

Bogotá D.C., 17 de Diciembre de 2020

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales (Caldas)

Oficio: 1132

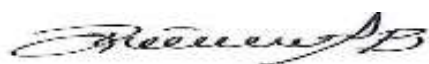
Asunto: Proceso ejecutivo 17001400300120190089100

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su requerimiento del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que la medida de embargo ordenada con el oficio No 520 en contra de la demandada **MONICA SOFIA LUENGAS DIAZ** identificada con CC 40329054, fue registrada el 10 de Marzo de 2020; sin embargo a la fecha presenta una medida anterior y no ha contado con recursos que puedan ser objeto de la medida cautelar, razón por la cual no ha sido posible constituir depósito judicial a favor del proceso.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,



COORDINACIÓN DE EMBARGOS